

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL
PTEE**

SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA
 NIT: 860450780-7

Versión: 1.0 | Fecha de aprobación: [27/03/2026]
 Oficial de Cumplimiento: Rubiela García
 Aprobado por: Junta Directiva / Máximo Órgano Social

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

Alcance

La empresa SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA en su calidad de prestadora de servicios de vigilancia y seguridad privada con licencia otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, está obligada a adoptar e implementar el presente PTEE de conformidad con el artículo 9° de la Ley 2195 de 2022 y la Circular 20251000000035CS.

El PTEE aplica a:

- Junta Directiva y máximo órgano social
- Representante Legal principal y suplente
- Socios y accionistas
- Todos los empleados, independientemente del cargo o nivel jerárquico
- Contratistas, proveedores y terceros que actúen en nombre de la empresa
- Personal en misión, temporales y aprendices SENA
- Clientes (en lo aplicable a cláusulas contractuales)

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO — LINEAMIENTOS

Principios rectores del PTEE

Los principios y valores organizacionales están descritos en el documento OD/031 los cuales enmarcan el actuar en todas las ocasiones y operaciones de la organización, se refleja en el código de ética y conducta y se alinea con el reglamento interno de trabajo para todas las disposiciones sancionatorias por el incumplimiento a las políticas o marco organizacional.

Compromisos de la Alta Dirección

La Junta Directiva y la alta dirección de la empresa declaran su compromiso irrestricto con la ética y la transparencia empresarial mediante:

- Aprobación y divulgación de la Política de Cero Tolerancia frente a CO/SO/F
- Designación formal del Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente mediante acto escrito de la Junta Directiva
- Asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros suficientes para el funcionamiento del PTEE
- Participación en sesiones de capacitación de ética y cumplimiento
- Recepción y análisis del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento
- Revisión periódica del PTEE al menos cada dos (2) años, o ante cambios normativos, operativos o de riesgo relevantes

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO — CONTENIDO Y TOPES

Política de No Tolerancia (Cero Tolerancia) frente a CO/SO/F

La empresa adopta una posición de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), sea directo o indirecto, nacional o transnacional, activo o pasivo, con funcionarios públicos o entre privados. Esta posición es aplicable sin excepción a todos los vinculados y no admite justificación por presión comercial, costumbre del sector ni instrucción de superiores.

Conducta prohibida	Consecuencia / Acción disciplinaria y/o penal
Ofrecer, prometer o entregar dádivas, sobornos o beneficios indebidos a funcionarios públicos o privados	Terminación inmediata del contrato laboral / comercial + reporte a autoridades competentes + denuncia penal (Art. 407-411 C.P.)
Solicitar o aceptar beneficios no justificados en el ejercicio del cargo	Terminación inmediata + reporte al Oficial de Cumplimiento + denuncia penal si aplica
Manipulación de registros contables o documentos para ocultar CO/SO/F	Proceso disciplinario + reporte al Revisor Fiscal + posible denuncia penal (Art. 289 C.P. — falsedad)
Colusión en licitaciones o contratos públicos y privados	Terminación de contrato + reporte a SIC (prácticas anticompetitivas) + reporte a Secretaría de Transparencia
Uso indebido de información privilegiada para beneficio propio o de terceros	Proceso disciplinario + reporte a Oficial de Cumplimiento + posible denuncia

Para lo anterior Servisión de Colombia entiende como conductas prohibidas, entre otras:

- **Corrupción Privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida, de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera, o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Pagos de facilitación:** también conocidos como sobornos o pagos de incentivo, suelen ser pequeñas sumas de dinero que se entregan a funcionarios públicos u otras personas para garantizar que cumplan con sus obligaciones, ya sea con mayor prontitud o en absoluto.
- **Fraude:** Actividad delictiva previa relacionada con el cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociación y actividad prohibida y por abusos en el ejercicio de su función, corrupción en las transacciones comerciales.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

Política de Regalos, Hospitalidad, Viajes y Entretenimiento (GRVE)

Esta política regula las interacciones de empleados con clientes, proveedores, funcionarios públicos y socios comerciales, para prevenir que dichas interacciones configuren actos de soborno o generen conflictos de interés.

Tipo de beneficio	Tope sugerido (recibir)	Tope sugerido (otorgar)	Condición / Aprobación
Regalos en especie (no monetarios)	PROHIBIDO en cualquier monto	PROHIBIDO en cualquier monto	Informar al jefe inmediato
Alimentación / Hospitalidad ocasional	Hasta \$200.000 por evento	Hasta \$200.000 por persona	No recurrente.
Viajes y alojamiento (invitación de terceros)	PROHIBIDO recibir de proveedores o clientes	Solo por necesidad comercial documentada	Aprobación previa Oficial de Cumplimiento + Gerencia
Entretenimiento (eventos, conciertos, deportes)	Hasta \$300.000 por evento, máx. 2 veces/año por proveedor/cliente	Hasta \$300.000 por invitado	Registrar. Prohibido con funcionarios públicos sin previa revisión.
Dinero en efectivo o equivalentes (tarjetas regalo, gift cards)	PROHIBIDO en cualquier monto	PROHIBIDO en cualquier monto	Cero tolerancia — reportar al Oficial de Cumplimiento
Beneficios a funcionarios públicos (servidores del Estado)	PROHIBIDO en cualquier monto	PROHIBIDO en cualquier monto	Informar al jefe inmediato

Cualquiera de estos beneficios que sean recibidos, serán entregados a las gerencias para distribuirlos como beneficio corporativo y no como beneficio individual a una persona o cargo específico.

Servisión de Colombia enfatiza el cumplimiento del decreto Ley 356 de 1994 en el cual se estipula la prohibición de las empresas de vigilancia y seguridad privada en la entrega u ofrecimiento de dádivas en los contratos de vigilancia y seguridad privada, de tal forma que solamente se ofrecerán los equipos o medios que sean acordes con la prestación del servicio, así como aquellos que puedan ser cobrados como servicios complementarios a la vigilancia.

Asimismo, solo se permitirá entrega de material pop, como elementos visuales o publicitarios como estrategia de recordación de marca de Servisión de Colombia, a clientes potenciales o clientes vigentes.

Política de Donaciones, Patrocinios y Contribuciones

Categoría	Monto máximo	Restricciones / Prohibiciones
Donaciones a organizaciones sociales / ONG	Hasta \$5.000.000	Verificar beneficiario final. Prohibido si el beneficiario tiene vínculos con funcionarios públicos
Patrocinios deportivos o culturales	Hasta \$10.000.000	Debe existir contraprestación visible (publicidad, logotipos). No a partidos políticos.
Contribuciones comunitarias (RSE)	Hasta \$5.000.000	Documentar destinación y verificar que no se desvíen a fines políticos o ilícitos.
Financiación de campañas políticas	PROHIBIDO	Cero tolerancia. Ningún empleado puede usar recursos de la empresa para apoyar campañas. Aplica también a candidatos a corporaciones públicas locales.

Servisión de Colombia se rige por los parámetros anteriores para indicar que toda vez que exista alguna donación se realizará bajo los parámetros de responsabilidad social corporativa, se verificará que se reciba el soporte de la donación por parte del oficial de cumplimiento y así mismo, se realizará reporte a las partes interesadas en los informes sociales ambientales publicados anualmente en la página web de la organización.

Ninguna persona catalogada como administrativo u operativo de la organización, estará autorizado para comprometer una donación, todas ellas deberán estar aprobadas en primera instancia por el gerente de la organización y se escalarán a la junta directiva aquellos que requieran un nivel de inversión mayor a \$50.000.000.

Política en Materia de Contratación — Enfoque Anticorrupción

Todo proceso de contratación de clientes, proveedores, contratistas, outsourcing y alianzas comerciales, sin importar el origen de recursos del tercero, público o privado, incluirá los siguientes controles anticorrupción:

- Verificación en listas restrictivas: Mediante la verificación de Inspektor en todas las listas restrictivas a nivel nacional e internacional, como lo indican los procedimientos de Gestión comercial y la Guía de trabajo de selección, evaluación y reevaluación de proveedores.
- Verificación de beneficiarios finales, por medio de los formatos de conocimientos de terceros, tanto para personas naturales F/017, como jurídicas F/153, los cuales deberán ser actualizados y revisados anualmente
- Identificación de PEPs en representantes legales, socios y beneficiarios finales, lo cual se establecerá en los formatos de conocimientos de terceros y se realizará la debida diligencia contemplada en el Manual Sarlaft de la organización.
- Declaración de ausencia de conflictos de interés firmada por los involucrados Formato F/152/SV
- Inclusión de cláusula anticorrupción en todos los contratos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

- Socialización de los canales de denuncia en el canal de transparencia en la página web de la organización, correo r.garcia@servisiondecolombia.com y líneas telefónicas, así como la política anti-represalias que incentive el reporte y asegure los derechos del denunciante.

Política contra el Lavado de Activos — Articulación SARLAFT / PTEE

En virtud de la obligación dual establecida por la Circular 20251000000035CS y las normas de SARLAFT 2.0, la empresa integra en un solo sistema de cumplimiento las obligaciones de prevención LA/FT/FP y de CO/SO/F, bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, quien reporta ante la UIAF y la Secretaría de Transparencia en los términos legales.

Política de conflictos de interés

Servisión de Colombia, en cumplimiento con su código de ética, controla, minimiza y gestiona cualquier riesgo relacionado con conflictos de interés que pudiera ser un impedimento para que las decisiones y operaciones de la organización se lleven a cabo de manera transparente y basado en los intereses generales con respeto a las partes interesadas y no de manera individual.

La organización identifica como situaciones que generan obligación de declarar, entre otras, las siguientes:

Participación societaria y empresarial

- Ser socio, accionista, comunero o tener participación en el capital de empresas proveedoras, contratistas, competidoras o clientes de Servisión de Colombia, cuando dicha participación pueda influir en decisiones en el ejercicio del cargo.
- Hacer parte de la Junta Directiva, consejo de administración, junta de socios o cualquier órgano de gobierno de empresas con las que la empresa tenga o pueda tener relaciones comerciales o contractuales.
- Tener participación, directa o a través de interpuesta persona, en grupos empresariales relacionados con el objeto social de Servisión de Colombia (sector de vigilancia, seguridad y/o tecnología de seguridad).

Vínculos familiares con partes relacionadas

- Tener cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil vinculado como: (a) empleado de un proveedor, contratista o cliente de la empresa; (b) socio o directivo de empresa competidora, proveedora o contratista; (c) funcionario de entidad gubernamental con competencia sobre Servisión de Colombia (Supervigilancia, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, etc.).
- Iniciar o tener algún tipo de relación sentimental con cualquier persona de cualquier rango en la organización.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

Intereses económicos personales

- Recibir o haber recibido beneficios, regalos, honorarios u otras contraprestaciones de terceros que tengan o busquen relaciones comerciales con la empresa.
- Tener deudas, préstamos, fianzas o garantías otorgadas o recibidas de proveedores, contratistas o clientes de la empresa.
- Tener interés económico directo en el resultado de una decisión, negociación o contrato en el que la empresa sea parte.

Relaciones laborales anteriores o simultáneas

- Estar vinculado simultáneamente, por cualquier modalidad contractual, a un proveedor, contratista, cliente o empresa competidora de Servisión de Colombia, sin autorización previa del Oficial de Cumplimiento.
- Haber prestado servicios, en el último año, a empresas que actualmente son o buscan ser proveedoras, contratistas o clientes, y que la persona tenga rol en la toma de decisiones sobre esa relación comercial.

Con relación a la gestión de las personas pública o políticamente expuestas, se realizará identificación por medio de los formularios de identificación de terceros, teniendo en cuenta su clasificación PEP así:

- Altos cargos de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del poder público a nivel nacional, departamental y municipal.
- Integrantes de organismos de seguridad (Fuerzas Militares, Policía Nacional), organismos de control (Contraloría, Procuraduría, Defensoría) y organismos electorales.
- Directivos de partidos y movimientos políticos con reconocimiento jurídico.
- Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de quienes ostenten la condición de PEP.
- Personas jurídicas cuyos socios o representantes legales sean PEP con participación significativa.

En estos casos la organización realiza los siguientes controles para cada caso:

Control	Descripción	Responsable / Frecuencia
Verificación en Decreto 830/2021 y fuentes oficiales	Cruce en listas de PEP nacionales e internacionales (OFAC, ONU) antes de cualquier vinculación a través de Inspektor.	Oficial de Cumplimiento / Antes de cada vinculación
Declaración expresa de condición PEP	El candidato o contraparte declara formalmente si ostenta o ha ostentado condición de PEP en los últimos 2 años.	Gestión de Talento Humano, comercial o Suministros
Aprobación de oficial de cumplimiento	Toda vinculación de PEP requiere aprobación del Oficial de Cumplimiento con concepto de aprobación o rechazo, lo cual	Oficial de Cumplimiento / Antes de contratar

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

	será socializado en los informes a Junta Directiva.	
Monitoreo continuo	Verificación anual de la condición PEP de todos los vinculados durante la relación contractual o laboral.	Oficial de Cumplimiento, líder de proceso comercial, suministros y talento humano / Anual
Declaración de cambio de condición	El vinculado está obligado a informar al Oficial de Cumplimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento en que adquiera, o pierda, la condición de PEP.	El vinculado / Inmediato al cambio

Todos los colaboradores, asociados de negocio, socios, o partes interesadas que tengan relación directa con la organización deberán realizar la declaración de conflictos de interés así:

Momento	Quién declara	Plazo
Al momento de vinculación (empleo o contrato)	Todo nuevo empleado, directivo, contratista y socio	Antes de iniciar funciones
Anualmente, como actualización obligatoria	Todos los vinculados activos	Durante el mes de enero de cada año
Ante un cambio sobreviniente de circunstancias	El vinculado que identifique la situación nueva	Máximo 5 días hábiles después de conocida la situación
Antes de tomar una decisión en la que exista interés personal o de familiar	El vinculado con el interés	Antes de participar en la decisión
En procesos de contratación y licitación (como evaluador, aprobador o supervisor)	Todo integrante del comité o equipo evaluador	Al conformarse el equipo o antes de la primera reunión

Servisión de Colombia, se reserva el derecho de tomar la decisión respecto a cualquier reporte por medio del oficial de cumplimiento, quién tiene la autoridad con respaldo administrativo para indicar realizar cualquiera de las siguientes actividades:

- Archivo con motivación: Cuando la situación analizada no configura conflicto de interés. Se comunica al declarante y se archiva en el expediente.
- Declaración pública de interés: El vinculado declara formalmente su interés ante el equipo o el departamento de compras y puede seguir participando si el interés es menor y no compromete la objetividad.
- Restricción funcional parcial: El vinculado se abstiene de participar únicamente en la decisión o proceso específico en que tiene interés. Continúa en sus demás funciones.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

- Recusación o separación total del proceso: El vinculado es retirado de toda participación en el asunto, y se designa un reemplazante para esa actuación específica.
- Reasignación temporal de funciones: Cuando el conflicto es recurrente o estructural, se reestructuran temporalmente las funciones del vinculado para eliminar la fuente del conflicto.
- Escalamiento a la Junta Directiva: En conflictos que involucren a directivos, socios, representante legal, o que tengan alto impacto patrimonial o reputacional para la empresa.
- Proceso disciplinario: Cuando se comprueba que el vinculado participó en una decisión con conflicto de interés conocido, sin haberlo declarado.

Política de Lobby o cabildeo

Servisión de Colombia reconoce la posibilidad de participación en el trámite de proyectos o iniciativas que son de interés de la organización o de la agremiación y, por tanto, cualquier actividad relacionada debe cumplir los controles previstos y los registros que se deben tener en caso de tener un acercamiento autorizado.

Término	Definición
Lobby o Cabildeo	Toda actuación legítima, directa o indirecta, orientada a influir en la formulación, implementación, modificación o derogación de políticas públicas, normas legales o regulatorias, decisiones administrativas o actos de gobierno, en defensa de los intereses legítimos de la empresa o del sector de vigilancia y seguridad privada.
Funcionario público o servidor del Estado	Toda persona que ejerza función pública en cualquier entidad o rama del poder público, incluyendo el ejecutivo, legislativo, judicial, organismos de control, entes territoriales y entidades descentralizadas.
Cabildeo gremial	Actuación de lobby ejercida colectivamente a través de ANDEVIP como representante del sector de vigilancia y seguridad privada ante el Estado, sin que implique beneficio exclusivo para SERVISION DE COLOMBIA
Cabildeo corporativo directo	Actuación de gestión propia de SERVISIÓN DE COLOMBIA ante organismos del Estado para asuntos propios de su operación, licencias, permisos, trámites y relaciones contractuales con el sector público. Las cuales son previstas dentro de la operatividad de la organización e informadas debidamente a la junta directiva con previa autorización.
Registro de interacciones	Acta interna donde SERVISION DE COLOMBIA documenta todas las reuniones, comunicaciones y gestiones realizadas ante funcionarios del Estado en el marco de actividades de lobby, por medio de Servisión 360 – Seif.

Se reconocen los siguientes principios que enmarcan el cabildeo:

Principio	Descripción
Legalidad	Toda actuación de cabildeo se enmarca en la Constitución Política, la ley y las normas del sector. Está prohibido ofrecer, prometer o entregar cualquier contraprestación indebida a funcionarios públicos en el contexto de las gestiones de lobby.
Transparencia	Las posiciones que se defienden, las personas que actúan y los intereses que se representan se documentan con claridad. No existe cabildeo encubierto ni a través de terceros sin autorización.
Neutralidad política	SERVISIÓN DE COLOMBIA ejerce el cabildeo en defensa de intereses legítimos del sector de vigilancia y seguridad privada. No apoya, promueve ni favorece tendencias políticas, ideológicas o religiosas. No actúa a favor de candidatos, partidos o movimientos políticos.
Neutralidad religiosa	Las actuaciones de la empresa ante el Estado son ajenas a cualquier consideración, inclinación o motivación de carácter religioso o de fe.
Interés legítimo	Las gestiones se orientan a la defensa de intereses legítimos de la empresa o del sector, sustentados en hechos verificables, argumentos técnicos y propuestas de política pública con vocación de interés general.
Representación gremial preferente	Siempre que sea posible, SERVISIÓN DE COLOMBIA canaliza sus posiciones sectoriales a través de ANDEVIP, privilegiando la representación colectiva sobre la gestión individual.

Para todo caso, las opiniones sostenidas por un funcionario de la organización en materia religiosa o política no representarán las de la organización y se deberán abstener este tipo de apreciaciones cuando la reunión convenga asuntos de interés organizacional.

Cabildeo a través de ANDEVIP (representación gremial)

SERVISIÓN DE COLOMBIA participa activamente en las instancias de ANDEVIP y contribuye a la construcción de posiciones gremiales ante el Estado bajo las siguientes reglas:

- La empresa puede participar en las comisiones técnicas, mesas de trabajo y grupos de trabajo de ANDEVIP orientadas a la construcción de propuestas normativas, regulatorias o de política pública para el sector de vigilancia y seguridad privada.
- Las posiciones que la empresa defienda en el marco de ANDEVIP deben ser coherentes con el interés del sector, sin buscar ventajas exclusivas frente a otras empresas del gremio.
- La participación en iniciativas de ANDEVIP nunca podrá tener inclinación política, partidista o religiosa definida. Si en una instancia de ANDEVIP se promoviera una agenda de este tipo, el representante de la empresa debe abstenerse de apoyarla y reportarlo al Oficial de Cumplimiento.
- Los empleados designados para representar a la empresa en ANDEVIP deben contar con autorización expresa de la Gerencia General. Los acuerdos o compromisos adoptados en nombre de la empresa en dichos espacios requieren validación de la Gerencia antes de ser ratificados.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

Cabildeo corporativo directo — Gestiones propias de la operación

Las gestiones propias de la empresa ante organismos del Estado (renovación de licencias, trámites operativos, cumplimiento de requerimientos de la Supervigilancia, contratación pública) se rigen por las siguientes reglas:

- Solo el Representante Legal principal o suplente, o los apoderados judiciales o administrativos debidamente constituidos, podrán actuar ante entidades del Estado en representación directa de SERVISIÓN DE COLOMBIA en asuntos propios de la operación de la empresa.
- Ningún empleado podrá realizar gestiones ante organismos del Estado en nombre de la empresa sin autorización previa y escrita de la Gerencia General o el Representante Legal.
- Las gestiones ante Supervigilancia, DIAN, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, UIAF y demás entidades con competencia sobre la empresa son de naturaleza operativa y se canalizan exclusivamente a través del canal institucional formal (comunicaciones oficiales, derechos de petición, plataformas en línea de las entidades).

Asimismo, se reconocen los siguientes actores con su respectiva ejecución, responsabilidad y alcance:

Organismo	Tipo de gestión permitida	Canal y responsable
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia)	Trámites de licencias, respuesta a requerimientos, recursos de apelación, participación en mesas técnicas convocadas por la entidad. Todos de naturaleza operativa y regulatoria.	Representante Legal principal o suplente. Comunicación formal escrita. Sin intermediarios no autorizados.
Ministerio de Defensa Nacional / Policía Nacional / Indumil	Gestiones relacionadas con dotación de armas, permisos operativos, homologación de procedimientos. Carácter operativo.	Representante Legal o apoderado formal. Nunca mediante contactos informales con miembros de la Fuerza Pública sin documentar.
DIAN / Contraloría / Procuraduría / Defensoría	Respuesta a actuaciones administrativas, procesos de fiscalización, requerimientos de control. Sin iniciativa de lobby.	Representante Legal o apoderado judicial. Asesor jurídico de la empresa. Siempre con documentación escrita.
UIAF	Reportes de operaciones sospechosas (SARLAFT 2.0), respuesta a requerimientos. Carácter regulatorio y de cumplimiento.	Oficial de Cumplimiento o Representante Legal. Canal oficial de la plataforma UIAF.

Estos y otros organismos de control, serán considerados para realizar la tramitología correspondiente en pro del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, bajo las normas y procesos correspondientes y definidos por cada uno.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO — ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Designación y Perfil

Aspecto	Especificación
Designación	Mediante acto escrito del máximo órgano social, 26 de marzo de 2026.
Oficial Principal	Rubiela García / director de Sistemas de Gestión
Oficial Suplente	Armando Padilla Bastidas / director Operativo
Período	2 años, renovable. Se realizará notificación a la Superintendencia de Vigilancia los cambios correspondientes cuando llegasen a aplicar.
Perfil mínimo requerido	Profesional universitario (Derecho, Administración, Contaduría o afines). Conocimiento en normas anticorrupción, LA/FT, SARLAFT, Ley 2195/2022 y sector de seguridad privada.
Autonomía e independencia	El Oficial de Cumplimiento actúa con plena autonomía funcional. No puede recibir instrucciones contrarias al PTEE de ningún empleado o directivo. Tiene línea directa de reporte a la Junta Directiva
Confidencialidad	Obligado a guardar reserva sobre denuncias, investigaciones y decisiones relacionadas con el PTEE

Funciones del Oficial de Cumplimiento

#	Función	Frecuencia	Evidencia
1	Diseñar, implementar, actualizar y hacer seguimiento al PTEE	Permanente	Plan de trabajo + actas
2	Evaluar y actualizar la Matriz de Riesgos CO/SO/F al menos anualmente o ante cambios relevantes	Anual / por evento	Matriz actualizada y firmada
3	Gestionar el Canal Ético: recibir, tramitar, investigar y cerrar denuncias con confidencialidad y sin represalia	Continua	Registro de casos + informes
4	Supervisar la debida diligencia de contrapartes, proveedores y contratistas	En cada proceso	Formularios de DD firmados

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

5	Coordinar el Plan de Capacitación Anual en PTEE con GTH	Anual	Registros de asistencia
6	Presentar Informe Semestral de gestión del PTEE a la Gerencia y Anual a la Junta Directiva	Anual	Informe + acta de Junta
7	Reportar actos de CO/SO/F identificados a la Secretaría de Transparencia y a la UIAF cuando corresponda	Por evento	Constancia de reporte
8	Verificar cumplimiento de obligaciones de transparencia contable y registros fidedignos	Trimestral	Informe de revisión contable
9	Coordinar con Revisor Fiscal (cuando exista) las revisiones del PTEE	Anual	Informe RF al máximo órgano
10	Mantener actualizado el inventario de normas aplicables y evaluar su impacto en el PTEE	Permanente	Matriz normativa actualizada
11	Promover y liderar la cultura de cumplimiento, integridad y ética en todos los niveles de la organización	Permanente	Comunicaciones + indicadores
12	Asegurar la publicación de la información básica corporativa exigida en página web corporativa	Anual	Captura de pantalla web + fecha

MATRIZ DE RIESGOS CO/SO/F

Metodología (Enfoque Basado en Riesgos - EBR)

La empresa adopta la metodología de Enfoque Basado en Riesgos (EBR), alineada con la ISO 31000:2018, la Guía Propositiva de la Secretaría de Transparencia, los lineamientos de UNODC y el procedimiento implementado por la organización para la gestión del riesgo SGI/004, con las siguientes etapas:

Etapa	Descripción	Responsable	Periodicidad
1. Identificación	Identificar factores de riesgo CO/SO/F por proceso, área, zona geográfica, tipo de contraparte y producto/servicio	Oficial Cumplimiento + Líderes de proceso	Anual o ante cambios
2. Calificación	Evaluar probabilidad de ocurrencia (1-5) e impacto (1-5) para calcular nivel de riesgo inherente.	Oficial Cumplimiento	Anual

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

3. Controles	Definir controles preventivos, detectivos y correctivos para cada riesgo identificado, asignando responsable y fecha	Oficial Cumplimiento + Proceso responsable	Anual
4. Riesgo Residual	Recalcular probabilidad e impacto luego de aplicar controles para determinar riesgo residual aceptable	Oficial Cumplimiento	Anual
5. Monitoreo	Seguimiento continuo a efectividad de controles mediante indicadores, auditorías y revisión de incidentes	Oficial Cumplimiento + Auditoría Interna	Trimestral

Factores de Riesgo Específicos

Dado el contexto político, social y económico colombiano, los principales factores de riesgo son:

Factor de riesgo	Manifestación en el sector	Nivel de riesgo inherente	Control implementado
Operación en zonas de alta conflictividad o presencia de grupos armados ilegales	Extorsión, cobro de "vacunas", presión para contratación de personal o proveedores impuestos por terceros	MUY ALTO	Protocolo de reporte inmediato + línea ética confidencial
Contratación con entidades del Estado (licitaciones)	Colusión, soborno a funcionarios públicos, fraccionamiento de contratos	ALTO	Debida diligencia reforzada, declaraciones CI, cláusulas anticorrupción. Intervención de terceros Bolsa - Secop
Uso y control de armas de fuego	Tráfico de armas, préstamo irregular a terceros, vinculación a delitos con arma de dotación	ALTO	Control de inventario de armas, bitácora de uso, auditorías periódicas.
Vinculación de personal sin debida diligencia	Infiltración de personal con nexos a grupos delictivos o con antecedentes no detectados	ALTO	Verificación exhaustiva de antecedentes, INSPEKTOR y

			validación de PEPS
Contratos de subcontratación o outsourcing	Triangulación de recursos de origen ilícito a través de terceros contratados	MEDIO-ALTO	Debida diligencia en proveedores, cláusulas anticorrupción en contratos
Pagos en efectivo o transacciones no bancarizadas	Lavado de activos a través de pagos de nómina o servicios en efectivo	ALTO	Política de pagos prioritariamente bancarios. Límite en efectivo: \$2.500.000 para proveedores.
Acuerdos con clientes en sectores de alto riesgo LA/FT	Prestación de servicios a actividades mineras, extracción ilícita, lavaderos de activos encubiertos	MUY ALTO	DD reforzada con clientes, conocimiento del negocio del cliente, reporte a UIAF
Interacción frecuente con funcionarios del Estado (Policía, Ejército, alcaldías)	Soborno para obtener permisos, información privilegiada o protección ilegal	ALTO	Política de lobby, registro de interacciones, prohibición de beneficios a funcionarios.
Gestión de información confidencial de clientes	Venta indebida de información de seguridad, rutas de transporte de valores, sistemas de alarma	ALTO	Política de confidencialidad, control de acceso a info, acuerdos de reserva

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

CANAL ÉTICO Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Diseño del Canal Ético

El Canal Ético es el mecanismo central de recepción, gestión y seguimiento de denuncias sobre conductas relacionadas con CO/SO/F, derechos humanos, acoso, discriminación y cualquier violación al Código de Ética, Sarlaft y al PTEE.

Característica	Especificación
Canales disponibles	Correo electrónico serviciente@servisiondecolumbia.com Línea telefónica dedicada: 6015140275 ext 210-217 Formulario de transparencia en: www.servisiondecolumbia.com/contactenos
Anonimato	Se garantiza la opción de denuncia anónima. La empresa no tomará medidas para identificar denunciantes anónimos salvo autorización judicial.
Gestor del canal	Oficial de Cumplimiento Principal. En caso de denuncia contra el Oficial, el gestor será el Oficial Suplente o directamente la Junta Directiva.
Conductas reportables	a) Corrupción, soborno y fraude b) Violación de derechos humanos c) Acoso laboral, sexual o discriminación d) Uso indebido de armas e) Tráfico de información confidencial f) Cualquier conducta tipificada como posible riesgo LAFT/PF g) Incumplimiento del PTEE h) Cualquier conducta contraria al Código de Ética
Tiempos de respuesta	• Acuse de recibo: máximo 5 días hábiles • Apertura formal de investigación: máximo 10 días hábiles • Investigación inicial: máximo 30 días hábiles • Cierre con decisión: máximo 60 días hábiles (prorrogable por complejidad con comunicación al denunciante)

Procedimiento de Gestión de Denuncias

#	Etapas	Descripción	Responsable / Plazo
1	Recepción	Registrar la denuncia en el sistema de trazabilidad con número de caso, fecha y canal. Asignar nivel de confidencialidad, registrando en el formato F/050	Oficial de Cumplimiento / 1-5 días hábiles

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

2	Evaluación inicial	Determinar si la denuncia es competencia del PTEE o debe remitirse a otro mecanismo Verificar si hay urgencia o riesgo inmediato.	Oficial de Cumplimiento / Días 5-10
3	Apertura formal	Comunicar al denunciante (si no es anónimo) la apertura del caso. Conformar equipo investigador independiente, si la gravedad lo requiere.	Oficial de Cumplimiento / Día 10
4	Investigación	Recopilar evidencias, entrevistar testigos, revisar documentos y sistemas. El investigado tiene derecho a ser escuchado antes de la decisión final.	Oficial de Cumplimiento + equipo / 30-60 días
5	Decisión y cierre	Emitir informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Si se confirma la conducta: aplicar medidas disciplinarias o penales. Si no se confirma: archivar con motivación registrando en el formato F/050.	Oficial de Cumplimiento + Gerencia / Día 60
6	Medidas correctivas	Implementar controles adicionales, ajustes al PTEE o medidas disciplinarias según hallazgos. Reportar a la Junta Directiva si es caso grave.	Gerencia + Oficial Cumplimiento / 30 días post-cierre
7	Reporte a autoridades	Si se configura delito de corrupción o CO/SO/F: reportar a Secretaría de Transparencia y/o UIAF y/o Fiscalía según la naturaleza del hecho. Conservar constancias.	Oficial de Cumplimiento + Asesor Jurídico / Inmediato al confirmar el hecho

Protección al Denunciante

La empresa garantiza las siguientes medidas de protección para quienes denuncien de buena fe:

- Prohibición expresa de represalias en cualquier forma (despido, traslado punitivo, cambio de condiciones laborales, hostigamiento, exclusión) en correspondencia con la Política Anti-represalias
- El denunciante que sea víctima de represalia puede reportarlo nuevamente al Canal Ético con garantía de tratamiento prioritario

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

- En denuncias contra superiores jerárquicos: escalar automáticamente al Oficial Suplente o a la Junta Directiva
- Las denuncias de buena fe, aunque no se confirmen, no generan consecuencias adversas para el denunciante
- Para denuncias de alta gravedad (crimen organizado, lavado de activos): articular con autoridades competentes medidas de protección adicionales conforme a la Ley 1908 de 2018

DEBIDA DILIGENCIA EN CONTRAPARTES, CLIENTES Y PROVEEDORES

Niveles de Debita Diligencia

La debida diligencia se fundamenta en la guía de trabajo GT/004 guía de trabajo de selección, evaluación y reevaluación de proveedores y el procedimiento de comercialización de los servicios SGI/003, la conservación documental se realiza de acuerdo con las tablas de retención documental y disposiciones normativas SARLAFT de mínimo 5 años.

Cláusula Anticorrupción Estándar para Contratos

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Las partes se comprometen a no ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier pago indebido, regalo, beneficio, dádiva o cualquier forma de soborno con el propósito de obtener o retener un negocio, obtener ventaja indebida, o influir en decisiones en relación con el objeto del presente contrato, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el artículo 250A del Código Penal colombiano y los estándares internacionales anticorrupción. El incumplimiento de esta cláusula por cualquiera de las partes dará lugar a la terminación inmediata del contrato sin indemnización, y a la facultad de reportar los hechos ante las autoridades competentes.

TRANSPARENCIA CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Obligaciones de Registros Fidedignos

Conforme a la Circular 20251000000035CS, Servisión de Colombia asegura que todos sus libros contables, registros, inventarios, estados financieros, comprobantes de egreso y documentos soportes reflejen de manera veraz, completa y actualizada todas las operaciones, independientemente de su monto.

- Prohibición de cuentas secretas, transacciones no registradas o registros que no reflejen la realidad de la operación
- Prohibición de registrar gastos ficticios o inflar costos con el propósito de generar recursos para soborno
- Prohibición de alteración retroactiva de registros para ocultar transacciones indebidas
- Todos los pagos a terceros deben contar con soporte contractual, factura y justificación del servicio

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

- Los pagos en efectivo están limitados a la política anteriormente descrita para gastos menores de caja menor, documentados con comprobante firmado, los cuales son evidenciados en Rindegastos.
- Los pagos a intermediarios, agentes o consultores deben justificarse con contrato de prestación de servicios, entregables verificables y valores de mercado comparables

PLAN DE CAPACITACIÓN Y CULTURA DE INTEGRIDAD

Plan Anual de Capacitación PTEE

El programa de capacitaciones a lo largo del año incluye, entre otras, los subtemas a continuación relacionadas. Se establece, que Servisión de Colombia incluye las directrices en una o varias temáticas en el año, teniendo en cuenta la metodología de formación y rotación del personal, especialmente operativo.

Subtemas	Contenido clave
1. Inducción	Código de Ética, Política Cero Tolerancia, Canal Ético, obligaciones del colaborador
2. Riesgos CO/SO/F específicos	Riesgos del sector de vigilancia, casos reales colombianos, cómo reconocer el soborno.
3. Debida diligencia y contratación ética	Verificación de contrapartes, listas restrictivas, beneficiarios finales, cláusulas anticorrupción
4. DDHH y uso de la fuerza	Derechos Humanos en el contexto de seguridad privada, uso proporcional de la fuerza, prohibición de abusos
5. Conflictos de interés y GRVE	Identificar conflictos de interés, política de regalos, casos prácticos del sector
6. Actualización normativa	Novedades en Ley 2195/2022, Circular 35CS, SARLAFT 2.0 y normas del sector
7. Canal Ético — cómo usarlo	Cómo reportar, qué reportar, garantías de confidencialidad y no represalia

El documento guía, en donde se indica la población objetivo y estructura en donde de temática que incluyen los subtemas relacionados, se encontrarán en el programa de formación y capacitación OD/026

Otros mecanismos pueden incluir:

- Jornadas de sensibilización con casos reales del sector de seguridad privada en Colombia
- Campaña interna de comunicación respecto a la actuación con integridad y refuerzo de valores y principios corporativos.
- Evaluación de conocimientos de las capacitaciones y verificación de indicadores de eventos.
- Firma de conocimiento de la socialización del código de ética por medio del formato de inducción F/012

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32 26/03/2026
---	---	------------------	------------	----------------------------------

MONITOREO DE CUMPLIMIENTO

Indicadores

Los indicadores con los que se mide el presente programa de transparencia y ética empresarial se ven reflejados en la matriz OD/015 así:

- Gestión Integral
 - o Quejas que implican violación de derechos humanos
- Gestión Comercial
 - o Número de clientes que presentan novedad LAFT u otro antecedente durante la ejecución del contrato
 - o Número de clientes potenciales que presentan novedad LAFT u otro / Total de procesos presentados
 - o # de asociados de negocios involucrados en reportes de actividades sospechosas ante la UIAF
- Gestión del talento humano
 - o # represalias comprobadas
 - o # de informes disciplinarios por incumplimientos de debida diligencia (Sarlaft, PTEE, laboral, habeas data, otros)
 - o # casos por corrupción y soborno
- Gestión de Suministros
 - o # de proveedores que incumplen con la documentación requerida/ total de proveedores

Auditoría Interna del PTEE

El PTEE se someterá al menos una vez al año a una auditoría interna o externa que evalúe:

- Suficiencia y actualidad de las políticas adoptadas
- Eficacia de los controles de la Matriz de Riesgos CO/SO/F
- Funcionamiento del Canal Ético y tiempos de respuesta
- Cumplimiento del Plan de Capacitación
- Completitud de la debida diligencia de contrapartes
- Coherencia de los registros contables con las operaciones reales
- Cumplimiento de obligaciones de publicación en página web

Revisión y Mejora Continua

El PTEE se revisa y actualiza en los siguientes eventos:

- Al menos cada dos (2) años de manera obligatoria (o cada cuatro (4) años según Ley 2195/2022)
- Cuando se expidan nuevas normas del sector de vigilancia o normas anticorrupción

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

- Cuando se detecten deficiencias graves en la Matriz de Riesgos o en controles
- Cuando se materialice un caso CO/SO/F que evidencie fallas estructurales del PTEE
- Ante cambios significativos en el objeto social, estructura organizacional o zonas de operación

APROBACIÓN POR JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de Servisión de Colombia & CIA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y en cumplimiento del artículo 9° de la Ley 2195 de 2022 y la Circular 20251000000035CS del 16 de septiembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de en su versión 1.0, el cual hace parte integral del presente acuerdo como Anexo.

SEGUNDO: Designar como Oficial de Cumplimiento Principal a Rubiela García, actualmente directora de gestión y oficial de cumplimiento SARLAFT y como Oficial de Cumplimiento Suplente a Armando Padilla Bastidas actual director operativo y oficial de cumplimiento suplente SARLAFT, con las funciones y atribuciones definidas en el PTEE y la normativa vigente.

TERCERO: Aprobar la Política de Cero Tolerancia frente a Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F) y el Código de Ética y Buen Gobierno, ordenando su publicación en la página web corporativa y su difusión a todos los grupos de interés.

CUARTO: Comprometer a la Alta Dirección con el liderazgo activo del PTEE, participando en las capacitaciones, firmando el Código de Ética y apoyando todas las acciones necesarias para garantizar una cultura de integridad en Servisión de Colombia.

Dado en Bogotá D. C, a los 27 días del mes de Marzo de 2026.

Luis Oswaldo Parada Prieto
Presidente Junta Directiva

Oscar Alexander Parada Prieto
Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL — PTEE	CODIGO OD/056	VERSIÓN 01	Página 2 de 32
				26/03/2026

CONTROL DE VERSIONES Y FIRMAS DE APROBACIÓN

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaborado por	Aprobado por
1.0	27/03/2026	Versión inicial — Implementación Circular 20251000000035CS Supervigilancia	[Oficial de Cumplimiento]	Junta Directiva

Oficial de Cumplimiento
 Rubiela García

Representante Legal
 Oscar Parada

Presidente Junta Directiva
 Oswaldo Parada